



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2024-MINEDU/UE 108-Oxi
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
1	SECCION II - CAPÍTULO III	Numeral 3.4	21	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	RESPECTO A LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO: Solicitamos a la Entidad considerar y/o confirmar, para la acreditación de la Garantía de Fiel Cumplimiento, en caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, porcentaje que es retenido por la Entidad Pública durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de acuerdo al numeral 78.2 del Artículo 78 Garantía de Fiel Cumplimiento del Reglamento de la Ley N° 29230.	SE PRECISA que de conformidad con el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que será retenido durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso.
2	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem B.1	29	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	Solicitamos al Comité aceptar y/o confirmar que los equipos solicitados en los Requisitos de Calificación, Ítem B.1 EQUIPAMIENTO, estos podrán ser acreditados mediante una Declaración Jurada del postor donde se compromete que en caso obtenga la buena pr'o, estos puedan ser acreditados para la Suscripción de contrato.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. De acuerdo con lo indicado en el numeral B.1 del Anexo C de las bases, el equipamiento mínimo requerido podrá ser acreditado mediante documentos de compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido; en dichos documentos NO se incluyen las declaraciones juradas.
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9.3.1	48			
3	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem B.1	29	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	Solicitamos al Comité confirmar que, para la acreditación de la Infraestructura, conforme al numeral B.2 INFRAESTRUCTURA, Requisito: (la infraestructura mínima requerida para la ejecución de la prestación es contar con una oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el proyecto (dentro de los límites del terreno donde se desarrollará la obra o, en su defecto, en la jurisdicción distrital de la Institución Educativa)), también se podrá acreditar con un CONTEN EDOR ACONDICIONADO PARA OFICINA ya que este estará ubicado dentro del Proyecto a ejecutarse. Tanto para el ANEXO C ANEXO D y ANEXO F.	SE ACOGE LO SOLICITADO , asimismo, se precisa que la entidad privada será la responsable de determinar la solución tecnológica y/o constructiva que considere idónea y funcional para cumplir con el requerimiento de Infraestructura indicado en las bases, lo cual acreditará mediante copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida según corresponda.
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9.3.2	48			
4	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem B.3	29-31	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para el: -AQUITECTO -ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA S DE EDIFICIONES Y O BRAS CIVILES -ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS -ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS O MECÁNICO-ELECTRICISTA -ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO -PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD -ESPECIALISTA EN SUELOS -ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS ESPECIALES TIC -ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISIÓN, Se solicita al comité ampliar las experiencias requeridas a la supervisión de ejecución de obra de EDIFICACIONES EN GENERAL sean públicas y/o privadas. Tanto para el ANEXO C, ANEXO D, ANEXO E y ANEXO F.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite acreditar experiencia para el personal profesional en proyectos de edificaciones en general, debido a que la experiencia solicitada deberá ser acreditada únicamente en proyectos similares.
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9.3.3	49-51			
	ANEXO E FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1	42			



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2024-MINEDU/UE 108-Oxi
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
5	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem B.3	29	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	Para la acreditación del JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISION, se solicita también será aceptado el cargo como JEFE DEL EQUIPO DE SUPERIVISON en proyectos similares	SE ACOGE LO SOLICITADO. Se admite considerar la experiencia en proyectos similares habiéndose desempeñado como: Jefe del Equipo de Supervisión , por ser afín al puesto requerido.
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9.3.3	48			
	ANEXO E FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1	42			
6	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem B.3	29	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	Para la acreditación del ARQUITECTO, se solicita también será aceptado el cargo como ARQUITECTO en proyectos de EDIFICACIONES EN GENERAL.	SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. Se admite considerar la experiencia en proyectos similares habiéndose desempeñado como " Arquitecto ", por ser afín al puesto requerido. No se admite acreditar experiencia en proyectos de edificaciones en general, debido a que la experiencia solicitada deberá ser acreditada únicamente en proyectos similares.
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9.3.3	49			
7	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem B.3	30	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	Para la acreditación del ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES, se solicita también será aceptado el cargo como INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS en proyectos de EDIFICACIONES EN GENERAL	SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. Se admite considerar la experiencia en proyectos similares habiéndose desempeñado como " Ingeniero civil especialista en estructuras ", por ser afín al puesto requerido. No se admite acreditar experiencia en proyectos de edificaciones en general, debido a que la experiencia solicitada deberá ser acreditada únicamente en proyectos similares.
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9.3.3	49			
	ANEXO E FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1	42			
8	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem B.3	30	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	Para la acreditación del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ES ELECTRICAS O MECANICO-ELECTRICISTA, se solicita también será aceptado el cargo como INGENIERO Y/O ESPECIALISTA Y/O SUPERVISOR Y/O LA COMBINACION DE ESTAS EN/DE: INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O ELECTRICISTA Y/O ELECTROMECHANICAS en proyectos de EDIFICACIONES EN GENERAL.	SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. Se admite considerar la experiencia en proyectos similares habiéndose desempeñado como " Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y /o la combinación de estas en/de: Instalaciones Eléctricas y/o Electricista y/o Electromecánicas ", por ser afín al puesto requerido. No se admite acreditar experiencia en proyectos de edificaciones en general, debido a que la experiencia solicitada deberá ser acreditada únicamente en proyectos similares.
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9.3.3	49			
	ANEXO E FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1	42			



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2024-MINEDU/UE 108-Oxi
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
9	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Ítem B.3 Numeral 9.3.3	30 49	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	Para la acreditación del ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, se solicita también será aceptado el cargo como ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y/O ESPECIALISTA EN MOBILIARIO Y/O ESPECIALISTA EN MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO en proyectos similares.	SE PRECISA que las bases permiten la acreditación de experiencia en proyectos similares como especialista en equipamiento y mobiliario, para el cargo de Especialista en Mobiliario y Equipamiento. NO SE ACOGE admitir experiencia habiéndose desempeñado como Especialista en Equipamiento y/o Especialista en Mobiliario, debido a que el profesional deberá acreditar experiencia en ambos componentes.
10	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Ítem B.3 Numeral 9.3.3	30 50	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar ía competencia libre y eficaz del proceso se solicita para el PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD, considerar las experiencias adquiridas como: Ingeniero y/o Especialista y/o Prevencionista y/o Coordinador y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor o la combinación de estos de/en Seguridad y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad y Salud y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad de/en Obra y/o Salud Ocupacional y/o SSOMA y/o SYSO y/o Medio Ambiente y/o la combinación de estas en OBRAS EN GENERAL.	SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. Se admite considerar la experiencia en proyectos similares habiéndose desempeñado como: "Ingeniero y/o Especialista y/o Prevencionista y/o Coordinador y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor o la combinación de estos de/en: Seguridad y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad y Salud y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o SSOMA y/o SYSO y/o la combinación de estas" en ejecución y/o supervisión y/o inspección, por ser afín al puesto requerido No se admite considerar la experiencia en proyectos similares habiéndose desempeñado como: "Ingeniero y/o Especialista y/o Prevencionista y/o Coordinador y/o Jefe y/o Responsable y/o Supervisor o la combinación de estos de/en: Medio Ambiente", por no abarcar todas las funciones que requiere el cargo de prevencionista de seguridad. No se admite acreditar experiencia en obras en general, debido a que la experiencia solicitada deberá ser acreditada únicamente en proyectos similares.
11	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Ítem B.3 Numeral 9.3.3	31 50	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	Para la acreditación del ESPECIALISTA EN SUELOS, se solicita también será aceptado el cargo como INGENIERO EN/DE SUELOS en proyectos de OBRAS EN GENERAL.	SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. Se admite considerar la experiencia en proyectos similares habiéndose desempeñado como "Ingeniero en/de Suelos", por ser afín al puesto requerido. No se admite acreditar experiencia en proyectos de obras en general, debido a que la experiencia solicitada deberá ser acreditada únicamente en proyectos similares.
12	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Ítem B.3 Numeral 9.3.3	31 50	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	Para la acreditación del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS ESPECIALES Y EQUIPAMIENTO TIC, se solicita también será aceptado el cargo como ESPECIALISTA EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMMICACION en proyectos similares.	SE ACOGE LO SOLICITADO. Se admite considerar la experiencia en proyectos similares habiéndose desempeñado como: Especialista en Tecnología de la Información y Comunicación, por ser afín al puesto requerido.



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2024-MINEDU/UE 108-Oxi
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
13	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Ítem B.3 Numeral 9.3.3	31 51	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	Para la acreditación del ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISION, se solicita también será aceptado el cargo como ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISION en proyectos de EDIFICACION ES EN GENERAL.	SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. Se admite considerar la experiencia en proyectos similares habiéndose desempeñado como " Asistente de Jefe de Supervisión ", por ser afín al puesto requerido. No se admite acreditar experiencia en proyectos de edificaciones en general, debido a que la experiencia solicitada deberá ser acreditada únicamente en proyectos similares.
14	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Ítem B.3 y C.1 Numeral 9.1 y 9.3.3 y 9.3.4 B.1 Subnumera l 1.1.1.	32 46, 51 y 52 41 y 42 37 y 39	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita al comité que se amplíe la definición de obras similares a lo siguiente: construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o sustitución y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o saldo de obra y/o equipamiento y/o la combinación de cualquiera de estas en la supervisión de ejecución de: Infraestructura educativa (inicial, primaria, secundaria, universidades) y/o edificios privados (entidades bancarias, financieras, oficinas administrativas, centros comerciales, centros hoteleros, hoteles) y/o sedes institucionales públicas y/o privadas (palacios municipales, penitenciarias, hospitales, policlínicos, clínicas, establecimientos de salud, puestos de salud, centros de salud) y/o edificios multifamiliares y/o viviendas sean públicas y/o privadas. Tanto para el ANEXO C, ANEXO D y ANEXO F en la acreditación de la EXPERIENCIA DEL POSTOR y acreditación de los PROFESIONALES	SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. Se admite ampliar la definición de proyectos similares, incluyendo: construcción y/o mejoramiento y/o sustitución y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o la combinación de cualquiera de estas para proyectos similares, por ser afines al tipo de intervención a realizar en el presente proyecto. No se acoge incluir adecuación y/o saldo de obra y/o equipamiento debido a que no garantiza la experiencia y participación requerida en supervisión de obras integrales. Se acoge incluir como parte de la definición “proyectos similares” a los términos “entidades bancarias”, “entidades financieras”, “oficinas administrativas”, “centros hoteleros”, “hoteles”, “sedes institucionales”, “edificios multifamiliares y/o de viviendas” por ser proyectos de infraestructura que contemplan la construcción de edificaciones. Asimismo, se precisa que las bases ya establecen que los “proyectos similares” pueden ser públicos y/o privados. Se precisa que los términos “infraestructura educativa (inicial, primaria, secundaria, universidades)” ya se encuentran comprendidos en “instituciones educativas”; del mismo modo, el término “palacios municipales” se encuentra comprendido en “locales municipales”; por lo que no es necesario su inclusión de manera expresa. Se precisa que los términos “hospitales”, “policlínicos”, “clínicas”, “establecimientos de salud”, “puestos de salud”, “centros de salud”, “centros comerciales” y “penitenciarias” ya se encuentran incluidos como parte de los proyectos similares.



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2024-MINEDU/UE 108-Oxi
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
15	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem C.1	32	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	En aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso se solicita para la EXPERIENCIA DEL POSTOR a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL. Tanto para el ANEXO C, ANEXO D y ANEXO F.	SE ACOGE LO SOLICITADO. Se admite reducir a dos (02) veces el valor referencial el monto facturado acumulado que el postor debe acreditar por la contratación de servicios de consultoría de proyectos similares u obras similares al objeto de la convocatoria a fin de promover una mayor concurrencia y pluralidad de postores.
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9.3.4	52			
	ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Subnumeral 1.1.1.1.	36 y 37			
16	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem C.1	32	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	Para la acreditación de la EXPERIENCIA DEL POSTOR, se solicita al comité confirmar que también será válida la acreditación con CONTRATO Y RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN y/o DOCUMENTO EQUIVALENTE donde acredite la aprobación y/o consentimiento de la liquidación de la supervisión, tanto para el ANEXO C, ANEXO D y ANEXO F en aras de dar al proceso una mayor pluralidad de postores y ampliar la competencia libre y eficaz del proceso.	SE ACOGE LO SOLICITADO. Se admite como parte de la acreditación de experiencia la presentación de contrato y resolución de liquidación y/o documento equivalente donde se acredite la aprobación y/o consentimiento de la liquidación de la supervisión.
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9.3.4	52			
	ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Literales i) y c)	36 y 38			
17	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem B.3	31	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	Respecto a la participación de profesionales que actualmente tienen contrato con la Entidad contratante: Se solicita al comité confirmar que podrán participar de la presente convocatoria aquellos profesionales que estén participando en a la ejecución y/o supervisión en otras obras con PRONIED. Siempre y cuando la sumatoria de porcentajes de participación en las obras no supere el 100% de la participación mensual.	SE ACOGE LO SOLICITADO. Se admitirá que los profesionales que participen en la ejecución y/o supervisión de otras obras con PRONIED puedan participar en el presente proceso de selección, siempre y cuando la sumatoria de porcentajes de participación no supere el 100% de la participación mensual, a la etapa de presentación de propuestas.
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9.3.3	51			
18	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem B.3	31	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	Se consulta al comité que se podrá repetir las experiencias del Personal Clave tanto para el ANEXO C, ANEXO D, ANEXO E Y ANEXO F.	SE PRECISA, que la experiencia presentada para el personal clave señalada en el Anexo F se puede utilizar también para sustentar las experiencias señaladas en los Anexos C, Anexo D y Anexo E.
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9.3.3	51			
	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1	42			
	ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Literal c)	38			



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2024-MINEDU/UE 108-Oxi
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
19	CAPÍTULO I - SECCIÓN II	1.4	8	SJT INMOBILIARIA S.A.C.	1. ¿Es posible presentar una expresión de interés de manera individual y posteriormente presentar la propuesta formal en consorcio?	SE PRECISA, que conforme se establece en el numeral 1.4 de las Bases donde se señala que "En el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes y acreditar la existencia de una promesa formal de Consorcio la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Contrato de Supervisión", para el caso de consorcio si es posible que se presenten expresiones de interés de manera individual y posteriormente en la etapa de presentación de propuestas presentar la promesa formal de consorcio (según el Formato N° 6 de las Bases).
20	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem B.2	29	SJT INMOBILIARIA S.A.C.	2. En el literal B.2 del Anexo C “Requisitos de Calificación”, página 29 de las bases, se redacta lo siguiente:	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite eliminar el requisito de la infraestructura mínima requerida en el lugar donde se ejecutará el proyecto, por ser necesario para la correcta ejecución del servicio de supervisión, por lo tanto, deberá ser debidamente acreditado por el postor.
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9.3.2	48		<table><tr><td>B.2</td><td>INFRAESTRUCTURA</td><td><u>Requisito:</u> La infraestructura mínima requerida para la ejecución de la prestación es contar con una oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el proyecto (dentro de los límites del terreno donde se desarrollará la obra o, en su defecto, en la jurisdicción distrital de la Institución Educativa). <u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.</td></tr></table> Solicitamos la eliminación de este requisito, ya que, la acreditación de la infraestructura debería presentarse en el momento del perfeccionamiento del contrato.	
B.2	INFRAESTRUCTURA	<u>Requisito:</u> La infraestructura mínima requerida para la ejecución de la prestación es contar con una oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el proyecto (dentro de los límites del terreno donde se desarrollará la obra o, en su defecto, en la jurisdicción distrital de la Institución Educativa). <u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.				
21	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem B.2	29	SJT INMOBILIARIA S.A.C.	3. Si la respuesta a la consulta anterior es negativa, solicitamos que, para cumplir con este requerimiento, se permita presentar una declaración jurada en la que se indique que la infraestructura se acreditará en el momento de la firma del contrato.	SE ACOGE LO SOLICITADO. Se admite para la oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el proyecto, que se podrá acreditar también con una declaración jurada durante el proceso de selección, de acuerdo con lo señalado en el ítem ii) del literal f) del subnumeral 1.1.1 del Anexo D, siendo que para la suscripción del contrato se deberá presentar copia legalizada del contrato de alquiler de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario, de conformidad con lo señalado en el ítem ii) del literal f) del subnumeral 1.1.1 del Anexo D, o copia legalizada del documento que sustenten la propiedad, la posesión o compra venta.
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9.3.2	48			



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2024-MINEDU/UE 108-Oxi
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.

N° de orden	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y observaciones	Absolución de las consultas y observaciones									
	Sección	Numeral y Literal	Pág.		Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación									
22	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Ítem 5.4 del cuadro de estructura de costos de servicio de supervisión	80	SJT INMOBILIARIA S.A.C.	4. En el ítem 5.4 de la “Estructura de Costos del Servicio de Supervisión del Proyecto” indica lo siguiente: <table><tr><td>5.4</td><td>Sistema de monitoreo de la ejecución de las obras (cámaras/drones) Min. 06 unidades distribuidas adecuadamente</td><td>Gbl</td><td>1</td><td>1</td><td></td><td>15,181.17</td><td>15,181.17</td><td></td></tr></table> Sin embargo, las bases solo describen los entregables que se deben realizar con el dron, sin detallar la participación de las cámaras. Por lo tanto, solicitamos especificar dichas acciones para poder realizar un análisis más preciso del costo del servicio.	5.4	Sistema de monitoreo de la ejecución de las obras (cámaras/drones) Min. 06 unidades distribuidas adecuadamente	Gbl	1	1		15,181.17	15,181.17		SE PRECISA que de acuerdo con el numeral 15.2 del Anexo F de las Bases, los informes mensuales, a ser entregados por la Entidad Privada Supervisora durante el servicio de supervisión, deberán contener, entre otros, videos narrados y editados en secuencias, que muestren el proceso del avance constructivo de cada una de las actividades que conforman la obra, por lo tanto, como parte del sistema de monitoreo de la ejecución de la obra se solicitan cámaras/drones.
5.4	Sistema de monitoreo de la ejecución de las obras (cámaras/drones) Min. 06 unidades distribuidas adecuadamente	Gbl	1	1		15,181.17	15,181.17								
23	SECCION II - CAPÍTULO III	Numeral 3.4	21	AGRO EXPORTACIÓN RUHUJA S.A.C.	CONSULTA N.º 01 SECCIÓN: II NUMERAL: 3.4 PÁGINA: 21 Se solicita al comité de selección CONFIRMAR si las MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS en caso de ser adjudicado con la buena pro; estas podrán otorgar como GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO EL DIEZ PORCIENTO (10%) DEL MONTO CONTRATAR, porcentaje que será retenido por la entidad, tal como establece el literal 106.1 del Artículo 106 del reglamento de la ley N° 29230.	SE PRECISA que de conformidad con el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que será retenido durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso.									
24	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Ítem B.3 Numeral 9.3.3	30 50	AGRO EXPORTACIÓN RUHUJA S.A.C.	CONSULTA N.º 02 SECCIÓN: II NUMERAL: ANEXO C INCISO: B.3 PÁGINA: 31 Se solicita al Comité de Especial CONFIRME que para el Personal Clave PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD se acredite con <u>VEINTICUATRO (24) MESES</u> de experiencia en la <u>ejecución y/o inspección y/o supervisión de OBRAS EN GENERAL</u>, es importante mencionar que el PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD, no requeriría experiencia específica en un tipo de obra, sino experiencia en <u>obras en general</u>, y cuyas actividades que realizará dicho profesional están ligadas íntimamente con aquellas de los profesionales que supervisan el proyecto, por lo cual, existen razones suficientes para que la experiencia obtenida en la supervisión o inspección en obras en general sirva para acreditar el perfil del referido profesional, de esta forma realizamos dicha solicitud en consideración a los PRINCIPIOS de Libre competencia, Igualdad de trato, Transparencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Confianza legítima e Integridad, conforme al Artículo II del REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230. Promoviendo el libre acceso y participación de posibles proveedores potenciales en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades innecesarias.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) a dos (02) años (24 meses) para el cargo de Prevencionista de Seguridad, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra. No se admite acreditar experiencia en obras en general, debido a que la experiencia solicitada deberá ser acreditada únicamente en proyectos similares.									



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2024-MINEDU/UE 108-Oxi
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
25	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Ítem B.3 Numeral 9.3.3	30 50	AGRO EXPORTACIÓN RUHUJA S.A.C.	<u>CONSULTA N.º 03</u> SECCIÓN: II NUMERAL: ANEXO C INCISO: B.3 PÁGINA: 31 Se solicita al Comité de Especial CONFIRME que para la formación académica del Personal Clave PRE-VENCIONISTA DE SEGURIDAD se acredite con la profesión de <u>INGENIERO AMBIENTAL</u> , de esta forma realizamos dicha solicitud en consideración a los PRINCIPIOS de Libre concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Confianza legítima e Integridad, conforme al Artículo II del REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230. Promoviendo el libre acceso y participación de posibles proveedores potenciales en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades innecesarias.	SE ACOGE considerar la profesión de <u>Ingeniero Ambiental</u> para el cargo de Prevencionista de Seguridad por ser afín al perfil requerido.
26	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS ANEXO D	Ítem B.3 y C.1 Numeral 9.1 y 9.3.3 y 9.3.4 B.1	32 46, 51 y 52 41 y 42	AGRO EXPORTACIÓN RUHUJA S.A.C.	<u>CONSULTA N.º 04</u> SECCIÓN: II NUMERAL: ANEXO C; D; F INCISO: PÁGINA: 32-37-42 Se solicita al comité de selección considerar como parte de obras similares <u>PARA LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES</u> para los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMO y para los TÉRMINOS DE REFERENCIA y FACTORES DE EVALUACION a la: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACION, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, NUEVO, DE EDIFICACIONES TALES COMO: HOTELES, Y/O EDIFICIOS MULTIFAMILIARES Y/O EDIFICIOS DE DEPARTAMENTOS Y/O EDIFICIOS DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O ENTIDADES BANCARIAS Y/O HOTELES Y/O PALACIOS MUNICIPALES Y/O SEDES INSTITUCIONALES Y/O CENTROS PENITENCIARIOS Y/O COMISARIAS Y/O CENTROS COMERCIALES Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS Y/O ESTADIOS, SEAN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS. De esta forma realizamos dicha solicitud a vuestro despacho en VIRTUD a los PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA, y apelando a los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Eficacia y Eficiencia, Equidad, Integridad, contemplados en el REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, <u>TANTO PARA LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD COMO PARA LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES</u> . Promoviendo el libre acceso y participación de proveedores para el presente proceso de contratación <i>Por lo que, él solo requerir <u>edificaciones esenciales o edificaciones importantes establecidas en el numeral 3.1 Categoría de las edificaciones y factor de uso del Capítulo 3 Categoría, sistema estructural y regularidad de las edificaciones de la Norma Técnica N° E.030 - "Diseño sismorresistente del RNE aprobada por DS N° 011-2006-VIVIENDA y modificada por DS N° 002-2014-VIVIENDA y DS N° 003-2016-VIVIENDA, resulta muy RESTRICTIVO y me atrevo a decir hasta discriminatorio con las demás empresas,</u> limitando la pluralidad de postores y mostrando un aparente direccionamiento.</i>	SE ACOGE ampliar la definición de proyectos u obras similares, incluyendo: <u>construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o ampliación</u> para proyectos similares, por ser afines al tipo de intervención a realizar en el presente proyecto. SE ACOGE incluir como parte de la definición “proyectos similares” a los términos "hoteles", "edificios multifamiliares", " <u>edificios de departamentos</u> ", " <u>edificios de oficinas administrativas</u> ", " <u>entidades bancarias</u> ", " <u>sedes institucionales</u> ", " <u>comisarías</u> " y " <u>complejos deportivos</u> ", por ser proyectos de infraestructura que contemplan la construcción de edificaciones. SE PRECISA que los términos “establecimientos penitenciarios”, "centros comerciales" y "estadios" ya se encuentran incluidos como parte de los proyectos similares. SE PRECISA que el término “palacios municipales” se encuentra comprendido en "locales municipales"; por lo que no es necesario su inclusión de manera expresa.



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2024-MINEDU/UE 108-Oxi
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Subnumera l 1.1.1.1.	37 y 39		<i>Continuando, sin ir muy lejos, por dar un ejemplo: Un edificio Multifamiliar contiene especialidades de: Estructuras (Cimentaciones complejas tales como aisladores sísmicos, elementos estructurales tales como las aporticadas, Mixtas, Refuerzos antisísmicos, entre otras), Arquitectura (con detalles y acabados muy especializados y de alta calidad); Instalaciones Eléctricas (Instalaciones completas con materiales eléctricos de marcas muy reconocidas, las mismas que tienen un estándar de calidad optimo), Instalaciones Electromecánicas (Tales como, Grupos Electrógenos, Ascensores, Elevadores para Dis-capacitados, detectores de humo, entre otras), Instalaciones de Comunicaciones (Voz , Data y Video-vigilancia); Especialidad de Paisajismo (...); Entre Otras; por todo lo expuesto consideramos que un edificio multifamiliar es tan igual de compleja aún que la construcción de un Colegio. Por ello una vez más SOLICITO a vuestro despacho considerar las edificaciones de hoteles, y/o edificios multifamiliares y/o edificios de departamentos y/o edificios de oficinas administrativas y/o entidades bancarias y/o ho-teles y/o palacios municipales y/o sedes institucionales y/o centros penitenciarios y/o comisarias y/o centros comerciales y/o complejos deportivos y/o estadios.</i>	
27	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS ANEXO D PRESENTACIÓN DE	Ítem B.3 y C.1 Numeral 9.1 y 9.3.3 y 9.3.4 B.1 Subnumera	32 46, 51 y 52 41 y 42 37 y	AGRO EXPORTACIÓN RUHUJA S.A.C.	<u>CONSULTA N.º 05</u> SECCIÓN: II NUMERAL: ANEXO C; D INCISO: PÁGINA: 32-37 Se solicita al comité de selección considerar como parte de obras similares <u>PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR</u> para los <u>REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMO</u> y <u>para los TÉRMINOS DE REFERENCIA</u> y <u>FACTORES DE EVALUACION</u> a la: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACION, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, NUEVO, DE EDIFICACIONES TALES COMO: HOTELES, Y/O EDIFICIOS MULTIFAMILIARES Y/O EDIFICIOS DE DEPARTAMENTOS Y/O EDIFICIOS DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O ENTIDADES BANCARIAS Y/O HOTELES Y/O PALACIOS MUNICIPALES Y/O SEDES INSTITUCIONALES Y/O CENTROS PENITENCIARIOS Y/O COMISARIAS Y/O CENTROS COMERCIALES Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS Y/O ESTADIOS, SEAN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS. De esta forma realizamos dicha solicitud a vuestro despacho en VIRTUD a los PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA, y apelando a los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Eficacia y Eficiencia, Equidad, Integridad, contemplados en el REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, <u>TANTO PARA LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD COMO PARA LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES</u>. Promoviendo el libre acceso y participación de proveedores para el presente proceso de contratación <i>Por lo que, él solo requerir <u>edificaciones esenciales o edificaciones importantes establecidas en el numeral 3.1 Categoría de las edificaciones y factor de uso del Capítulo 3 Categoría, sistema estructural y regularidad de las edificaciones de la Norma Técnica N° E.030 - "Diseño sismorresistente del RNE aprobada por DS N° 011-2006-VIVIENDA y modificada por DS N° 002-2014-VIVIENDA y DS N° 003-2016-VIVIENDA, resulta muy RESTRICTIVO</u> y me atrevo a decir hasta discriminatorio con las demás empresas, limitando la pluralidad de postores y mostrando un aparente direccionamiento.</i>	SE ACOGE ampliar la definición de proyectos u obras similares, incluyendo: <u>construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o ampliación</u> para proyectos similares, por ser afines al tipo de intervención a realizar en el presente proyecto. SE ACOGE incluir como parte de la definición “proyectos similares” a los términos “hoteles”, “<u>edificios multifamiliares</u>”, “<u>edificios de departamentos</u>”, “<u>edificios de oficinas administrativas</u>”, “<u>entidades bancarias</u>”, “<u>sedes institucionales</u>”, “<u>comisarías</u>” y “<u>complejos deportivos</u>”, por ser proyectos de infraestructura que contemplan la construcción de edificaciones. SE PRECISA que los términos “establecimientos penitenciarios”, “centros comerciales” y “estadios” ya se encuentran incluidos como parte de los proyectos similares. SE PRECISA que el término “palacios municipales” se encuentra comprendido en “locales municipales”; por lo que no es necesario su inclusión de manera expresa.



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2024-MINEDU/UE 108-Oxi
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	1.1.1.1.	39		Continuando, sin ir muy lejos, por dar un ejemplo: Un edificio Multifamiliar contiene especialidades de: Estructuras (Cimentaciones complejas tales como aisladores sísmicos, elementos estructurales tales como las aporticadas, Mixtas, Refuerzos antisísmicos, entre otras), Arquitectura (con detalles y acabados muy especializados y de alta calidad); Instalaciones Eléctricas (Instalaciones completas con materiales eléctricos de marcas muy reconocidas, las mismas que tienen un estándar de calidad óptimo), Instalaciones Electromecánicas (Tales como, Grupos Electrógenos, Ascensores, Elevadores para Discapacitados, detectores de humo, entre otras), Instalaciones de Comunicaciones (Voz , Data y Videovigilancia); Especialidad de Paisajismo (...); Entre Otras; por todo lo expuesto consideramos que un edificio multifamiliar es tan igual de compleja aún que la construcción de un Colegio. Por ello una vez más SOLICITO a vuestro despacho considerar las edificaciones de hoteles, y/o edificios multifamiliares y/o edificios de departamentos y/o edificios de oficinas administrativas y/o entidades bancarias y/o hoteles y/o palacios municipales y/o sedes institucionales y/o centros penitenciarios y/o comisarias y/o centros comerciales y/o complejos deportivos y/o estadios.	
28	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Ítem B.3 y C.1 Numeral 9.1 y 9.3.3 y 9.3.4 Subnumeral 1.1.1.1.	32 46, 51 y 52 37 y 39	AGRO EXPORTACIÓN RUHUJA S.A.C.	<u>CONSULTA N.º 06</u> SECCIÓN: II NUMERAL: ANEXO C; D; F INCISO: PÁGINA: 32-37-42 Se solicita al Comité de Especial SUPRIMIR el REQUISITO o PARRAFO establecido en los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMO; los TÉRMINOS DE REFERENCIA y FACTORES DE EVALUACION para los <u>PRO-FESIONALES Y EXPERIENCIA DEL POSTOR</u> : <u>... "Nota: Como mínimo uno de los proyectos similares que acrediten la experiencia del postor deberá ser una obra pública de infraestructura educativa" ...</u> Puesto que dicha exigencia para los PROFESIONALES Y EXPERIENCIA DEL POSTOR, vulneran los PRINCIPIOS de Libre concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Confianza legítima e Integridad, conforme al Artículo II del REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230. Puesto que el Comité Especial debería de brindar el libre acceso y participación de posibles proveedores potenciales en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades innecesarias.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. Debido al objetivo de la contratación y a la tipología del proyecto es necesario que la Entidad Privada Supervisora acredite tener experiencia en un proyecto de obra pública de infraestructura educativa como mínimo, a fin de evidenciar que cuentan con la pericia y conocimiento suficiente para realizar el servicio de manera óptima.
29	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Ítem B.3 Numeral 9.3.3	32 52	AGRO EXPORTACIÓN RUHUJA S.A.C.	<u>CONSULTA N.º 07</u> SECCIÓN: II NUMERAL: ANEXO C INCISO: B.3 PÁGINA: 30-31 Se consulta al comité de selección si las Habilidades del Personal Profesional clave se presentaran para la suscripción del contrato.	SE PRECISA que la colegiatura y la habilitación de los profesionales se presentan dentro del Sobre N° 1 "Propuesta Técnica", de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia (Anexo F) y de acuerdo con lo establecido en el ítem i) del subnumeral 1.1.1 del numeral 1.1. del Anexo D "Presentación de Propuestas" de las Bases. Sin perjuicio de ello, en el Formato N° 12 "EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO, se señala que la colegiatura y la habilitación de los profesionales, se requerirá para el inicio de su participación efectiva del contrato, en razón a que cuando se inicie la prestación del servicio, en la etapa de ejecución de obra, también se debe acreditar la vigencia de las habilitaciones del personal profesional.



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2024-MINEDU/UE 108-Oxi		
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.		
N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
30	ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Subnumera I 1.1.1.	36	AGRO EXPORTACIÓN RUHUJA S.A.C.	<u>CONSULTA N.º 08</u> SECCIÓN: II NUMERAL: ANEXO D INCISO: a) PÁGINA: 36 Solicitamos al comité de selección CONFIRME que para acreditar el <u>Factor de experiencia en la actividad</u> aceptaran reducir a un monto máximo acumulado equivalente a 02 veces el valor referencial correspondiente a consultoría de obras en general. Esto en consideración del PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA, y apelando a los PRINCIPIOS de Libre concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Confianza legítima e Integridad, conforme al Artículo II del REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230. Promoviendo el libre acceso y participación de posibles proveedores potenciales en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades innecesarias.	SE ACOGE lo solicitado, se admite reducir a dos (02) veces el valor referencial correspondiente a consultoría de obras en general, a fin de promover una mayor concurrencia y pluralidad de postores.
31	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Ítem B.3 y C.1 Numeral 9.3.4 Subnumera I 1.1.1.	32 52 36 y 37	AGRO EXPORTACIÓN RUHUJA S.A.C.	<u>CONSULTA N.º 09</u> SECCIÓN: II NUMERAL: ANEXO D INCISO: b) PÁGINA: 37 Solicitamos al comité de selección CONFIRME que para acreditar el <u>Factor de experiencia en la especialidad</u> aceptaran reducir a un monto máximo acumulado equivalente a 02 veces el valor referencial correspondiente a consultoría de obras referidas a supervisión de proyectos y/u obras efectuadas en materia de construcción, reparación, mantenimiento, MEJORAMIENTO, REHABILITACION, RECONSTRUCCION, AMPLIACION, de obras iguales o similares al objeto de la Convocatoria, Esto en consideración del PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA, y apelando a los PRINCIPIOS de Libre concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Confianza legítima e Integridad, conforme al Artículo II del REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230. Promoviendo el libre acceso y participación de posibles proveedores potenciales en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades innecesarias.	SE ACOGE LO SOLICITADO. Se admite reducir a dos (02) veces el valor referencial el monto facturado acumulado que el postor debe acreditar por la contratación de servicios de consultoría de proyectos similares u obras similares al objeto de la convocatoria a fin de promover una mayor concurrencia y pluralidad de postores. Asimismo, se admite ampliar la definición de proyectos u obras similares, incluyendo: mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o ampliación para proyectos similares, por ser afines al tipo de intervención a realizar en el presente proyecto.
32	FORMATOS	Formato N° 10	118	AGRO EXPORTACIÓN RUHUJA S.A.C.	<u>CONSULTA N.º 10</u> SECCIÓN: II NUMERAL: ANEXO F INCISO: PÁGINA: 118 Se solicita al comité de selección ACLARAR con respecto al Formato 10, si este será distribuido de acuerdo al sistema de contratación (tarifas) ya que según el formato establecido en las bases se encuentra como Formato de Suma Alzada.	SE PRECISA, que los postores deben incorporar filas y/o columnas en el modelo de cuadro del Formato N° 10 "Carta de Propuesta Económica", a fin de proponer sus tarifas. Asimismo, se precisa que para el cálculo de la tarifa los postores deben tener en cuenta el cuadro resumen de la estructura de costos del servicio de supervisión del Proyecto (pág. 81) de las Bases, donde la tarifa se propone en base al plazo en días.



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2024-MINEDU/UE 108-Oxi
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
33	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	-	79	AGRO EXPORTACIÓN RUHUJA S.A.C.	<u>CONSULTA N.º 11</u> SECCIÓN: II NUMERAL: ANEXO F INCISO: PÁGINA: 79 Solicitamos al comité de selección ADJUNTE la estructura y/o desagregado de costos de la presente convocatoria en formato editable (Excel y/o PDF). Esto es en consideración con los PRINCIPIOS de Libre concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Confianza legítima e Integridad, conforme al Artículo II del REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230. Promoviendo el libre acceso y participación de posibles proveedores potenciales en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades innecesarias.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. El anexo F de las bases detalla de manera clara y precisa la Estructura de Costos del Servicio de Supervisión del proyecto (páginas 79, 80 y 81). Asimismo, en dicho Anexo F se incluye un link donde se encuentra el PDF de los TDR en el cual puede contar con una visualización adecuada de la estructura de costos de supervisión, por lo tanto, no es necesario incluir dicho desagregado en anexo adicional.
34	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral B2, Subnumera l 9.3.2	29 48	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERU	<u>CONSULTA N° 01</u> Numeral: Anexo C Literal: B.2 Página: 29 Consulta: Solicitamos al comité que para acreditar la infraestructura mínima requerida se sustente con una Declaración Jurada Legalizada por el postor en la cual se compromete; en caso de resultar adjudicado con la Buena Pro del proceso de selección se presentará el compromiso y/o contrato de alquiler para el Perfeccionamiento del Contrato. Todo ello en aras de fomentar la participación de postores y de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado / Artículo 10 que menciona se <i>regirá por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, económica, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario</i>	SE ACOGE LO SOLICITADO. Se admite para la oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el proyecto, que se podrá acreditar también con una declaración jurada durante el proceso de selección, de acuerdo con lo señalado en el ítem ii) del literal f) del subnumeral 1.1.1 del Anexo D, siendo que para la suscripción del contrato se deberá presentar copia legalizada del contrato de alquiler de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario, de conformidad con lo señalado en el ítem ii) del literal f) del subnumeral 1.1.1 del Anexo D, o copia legalizada del documento que sustenten la propiedad, la posesión o compra venta.



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2024-MINEDU/UE 108-Oxi
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
35	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Ítem B.3 Numeral 9.3.3 B.1	29 48 42	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERU	CONSULTA N° 02 Numeral: Anexo C Literal: B.3 Página: 29 Consulta: Solicitamos al comité considerar para el Personal Clave - Jefe del Equipo de Supervisión Experiencia en proyectos similares no menor de 4 años en proyectos similares habiéndose desempeñado como supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión y/o residente de obra y/o residente, o similar en ejecución y/o supervisión y/o inspección en el sector público y/o privado. Contar con certificación de una duración de 20 horas lectivas que acredite conocimiento en Valorizaciones de Obra y/o Costos y/o Presupuestos y/o Programación y/o la combinación de los términos anteriores.	SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cinco (05) a cuatro (04) años para el cargo de Jefe del Equipo de Supervisión, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra. Se acoge incluir experiencia habiéndose desempeñado como "residente de obra y/o residente" en adición a lo solicitado en las bases, por ser afín al puesto de Jefe del Equipo de Supervisión. No se admite indicar que la experiencia en ejecución y/o supervisión y/o inspección será "en el sector público y/o privado" debido a que dicha característica ya se encuentra incluida en la definición de proyectos similares. No se admite reducir la duración de 40 a 20 horas lectivas que acredite conocimiento en Valorizaciones de Obras, debido a que el Jefe del Equipo de Supervisión será el responsable de efectuar la supervisión de la especialidad de Costos, Presupuestos, Programación y Valorizaciones. Se admite que la certificación no menor a 40 horas acredite conocimiento en Valorizaciones de Obra y/o Costos y/o Presupuestos y/o Programación de obra y/o la combinación de los términos anteriores.
36	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Ítem B.3 Numeral 9.3.3	29 49	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERU	CONSULTA N° 03 Numeral: Anexo C Literal: B.3 Página: 29 Consulta: Solicitamos al comité considerar para el Personal Clave - Arquitecto Experiencia en proyectos similares no menor de 2 años habiéndose desempeñado como Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o en arquitectura y/o en edificaciones escolares y/o arquitecto supervisor y/o arquitecto residente y/o supervisor especialista en arquitectura en ejecución y/o supervisión y/o inspección en proyectos de edificaciones en general en el sector público y/o privado.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) a dos (02) años para el cargo de Arquitecto, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra. No se admite incluir los términos "Jefe y/o Responsable" por ser generales y no acreditar la experiencia requerida de manera fehaciente. Asimismo, se precisa que los cargos adicionales propuestos se encuentran incluidos en la terminología: "o similar" indicado en las bases. No se admite acreditar experiencia en proyectos de edificaciones en general, debido a que la experiencia solicitada deberá ser acreditada únicamente en proyectos similares.



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2024-MINEDU/UE 108-Oxi
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
37	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Ítem B.3 Numeral 9.3.3 B.1	29 49 42	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERU	CONSULTA N° 04 Numeral: Anexo C Literal: B.3 Página: 29 - 30 Consulta: Solicitamos al comité considerar para el Personal Clave - Especialista en Estructuras de Edificaciones y Obras Civiles Experiencia en proyectos similares no menor de 2 años habiéndose desempeñado como Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o supervisor y/o la combinación de los términos anteriores en Estructuras y/o Estructural en ejecución y/o supervisión y/o inspección en proyectos de edificaciones en general en el sector público y/o privado.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) a dos (02) años para el cargo de Especialista en Estructuras de Edificaciones y Obras Civiles, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra. No se admite incluir los términos "Jefe y/o Responsable" por ser generales y no acreditar la experiencia requerida de manera fehaciente. Asimismo, se precisa que los cargos adicionales propuestos se encuentran incluidos en la terminología: "o similar" indicado en las bases. No se admite acreditar experiencia en proyectos de edificaciones en general, debido a que la experiencia solicitada deberá ser acreditada únicamente en proyectos similares.
38	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Ítem B.3 Numeral 9.3.3 B.1	30 49 42	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERU	CONSULTA N° 05 Numeral: Anexo C Literal: B.3 Página: 30 Consulta: Solicitamos al comité considerar para el Personal Clave - Especialista en Instalaciones Sanitarias Experiencia en proyectos similares no menor de 2 años habiéndose desempeñado como Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o supervisor y/o la combinación de los términos anteriores en Estructuras y/o Estructural en ejecución y/o supervisión y/o inspección en proyectos de edificaciones en general en el sector público y/o privado.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) a dos (02) años para el cargo de Especialista en Instalaciones Sanitarias, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra. No se admite incluir experiencia como especialista y/o jefe y/o responsable y/o ingeniero y/o supervisor y/o la combinación de los términos anteriores en Estrcuturas y/o Estructural por no ser afín al cargo solicitado. No se admite acreditar experiencia en proyectos de edificaciones en general, debido a que la experiencia solicitada deberá ser acreditada únicamente en proyectos similares.



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2024-MINEDU/UE 108-Oxi
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
39	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Ítem B.3 Numeral 9.3.3 B.1	30 49 42	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERU	CONSULTA N° 06 Numeral: Anexo C Literal: B.3 Página: 30 Consulta: Solicitamos al comité considerar para el Personal Clave - Especialista en Instalaciones Eléctricas o Mecánico electricista Experiencia en proyectos similares no menor de 2 años habiéndose desempeñado como Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o supervisor y/o la combinación de los términos anteriores en instalaciones mecánico-eléctricas y/o mecánico electricista y/o electricista en ejecución y/o supervisión y/o inspección en proyectos de edificaciones en general en el sector público y/o privado.	SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) a dos (02) años para el cargo de Especialista en Instalaciones Eléctricas o Mecánico Electricista, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra. No se admite incluir los términos "Jefe y/o Responsable" por ser generales y no acreditar la experiencia requerida de manera fehaciente. Se admite acreditar experiencia como Supervisor en instalaciones mecánico-eléctricas y/o mecánico electricista y/o electricista , por ser afín al cargo solicitado. Asimismo, se precisa que los cargos adicionales propuestos se encuentran incluidos en la terminología: "o similar" indicado en las bases. No se admite acreditar experiencia en proyectos de edificaciones en general, debido a que la experiencia solicitada deberá ser acreditada únicamente en proyectos similares.
40	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Ítem B.3 Numeral 9.3.3	30 50	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERU	CONSULTA N° 07 Numeral: Anexo C Literal: B.3 Página: 30 Consulta: Solicitamos al comité considerar para el Personal Clave - Especialista en Equipamiento y Mobiliario Formación académica en: Ingeniero Civil y/o Electrónico y/o Arquitecto y/o Ingeniero a fin Experiencia en proyectos similares no menor de 1 años habiéndose desempeñado como supervisor de la especialidad de equipamiento y mobiliario y/o coordinador de la especialidad de equipamiento y mobiliario y/o diseñador de la especialidad de equipamiento y mobiliario y/o especialista en	SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de dos (02) a un (01) año para el cargo de Especialista en Equipamiento y Mobiliario, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra. Se admite incluir la profesión de Ingeniero Electrónico por estar acorde al puesto de Especialista en Equipamiento y Mobiliario. No se admite incluir la profesión de "Ingeniero" por ser un término general que no garantiza la experiencia solicitada. Se precisa que las bases ya incluyen las profesiones de Ingeniero Civil y Arquitecto para dicho puesto. No se admite acreditar experiencia como "especialista en equipamiento médico hospitalario" debido a que se solicita experiencia tanto en el componente de mobiliario como en el de equipamiento. No se admite acreditar experiencia en proyectos de edificaciones en general, debido a que la experiencia solicitada deberá ser acreditada únicamente en proyectos similares.



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2024-MINEDU/UE 108-Oxi
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
41	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Ítem B.3 Numeral 9.3.3	30 50	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERU	CONSULTA N° 08 Numeral: Anexo C Literal: B.3 Página: 30 Consulta: Solicitamos al comité considerar para el Personal Clave - Prevencionista de Seguridad Formación académica: Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero en Higiene y Seguridad o Ing. Ambiental y/o Ing. Minas y/o Civil Ambiental y/o Prevencionista y/o Ingeniero Experiencia en proyectos similares no menor de 2 años habiéndose desempeñado como Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o supervisor y/o la combinación de los términos anteriores en Seguridad y/o SSOMA y/o seguridad y medio ambiente y/o Prevencionista en ejecución y/o supervisión y/o inspección en proyectos en general en el sector público y/o privado.	SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) a dos (02) años para el cargo de Prevencionista de Seguridad, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra. Se admite incluir las profesiones de Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil Ambiental por estar acorde al puesto de Prevencionista de Seguridad. No se admite incluir la profesión de Ingeniero de Minas ni se admiten los términos "Prevencionista" e "Ingeniero" por ser términos generales que no garantizan la experiencia solicitada. Se precisa que las bases ya incluyen las profesiones de Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial e Ingeniero en Higiene y Seguridad para dicho puesto. No se admite incluir los términos "Jefe y/o Responsable" por ser generales y no acreditar la experiencia requerida de manera fehaciente. Se admite acreditar experiencia como "Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor en: Seguridad y/o SSOMA y/o Seguridad y medio ambiente", por ser afín al cargo solicitado. Asimismo, se precisa que los cargos adicionales propuestos se encuentran incluidos en la terminología: "o similar" indicado en las bases. No se admite acreditar experiencia en proyectos en general, debido a que la experiencia solicitada deberá ser acreditada únicamente en proyectos similares.



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2024-MINEDU/UE 108-Oxi
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
42	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem B.3	31	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERU	CONSULTA N° 09 Numerale: Anexo C Literal: B.3 Página: 30-31 Consulta: Solicitamos al comité considerar para el Personal Clave – Especialista en Suelos Formación académica: Ingeniero Civil y/o Ing. Geotecnia y/o Ing. Geología Experiencia en proyectos similares no menor de 1 años habiéndose desempeñado como Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o supervisor y/o la combinación de los términos anteriores en Geotecnia y/o Mecánica de Suelos y/o Mecánica de Suelos y Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos en ejecución y/o supervisión y/o inspección en proyectos en general en el sector público y/o privado	SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de dos (02) a un (01) año para el cargo de Especialista en Suelos, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra. Se admite incluir la profesión de Ingeniero Geotécnico e Ingeniero Geólogo por estar acorde al puesto de Especialista en Suelos. Se precisa que las bases ya incluyen la profesión de Ingeniero Civil para dicho puesto. No se admite incluir los términos "Jefe y/o Responsable" por ser generales y no acreditar la experiencia requerida de manera fehaciente. Se admite acreditar experiencia como "Especialista y/o Ingeniero en Mecánica de Suelos y/o Suelos y Pavimentos", por ser afín al cargo solicitado. Asimismo, se precisa que los cargos adicionales propuestos se encuentran incluidos en la terminología: "o similar" indicado en las bases. No se admite acreditar experiencia en proyectos de edificaciones en general, debido a que la experiencia solicitada deberá ser acreditada únicamente en proyectos similares.
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numerale 9.3.3	50			
43	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem B.3	32	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERU	CONSULTA N° 10 Numerale: Anexo C Literal: B.3 Página: 30-31 Consulta: 1.- Se solicita al comité en el caso de acreditar con constancias donde indique mes y año se considerara el mes completo. 2.- Confirmar que el formato N° 12 se debe presentar con firma simple del profesional.	1. SE PRECISA que en el caso de que los documentos que acrediten la experiencia del profesional indiquen solamente el mes y el año para la fecha de inicio y/o culminación del servicio, se considerará como inicio del servicio el primer día del mes y para la culminación del servicio el último día del mes, según corresponda. 2. SE PRECISA que el Formato N° 12, se presenta con firma y sello del profesional, además de contar con la firma y sello del representante legal.
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numerale 9.3.3	51			
	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1	42			
	FORMATO N° 12	.	120			



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2024-MINEDU/UE 108-Oxi
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
44	ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Subnumera l 1.1.1	35	CPS INFRAESTRUCTUR AS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERU	<u>CONSULTA N° 11</u> Numeral: Anexo D Literal: 1.1.1 / f) Página: 35 Consulta: Se solicita al comité que para acreditar el requisito solicitado se considere presentar: i) Compromiso de Alquiler y/o venta del vehículo requerido a utilizar durante el servicio y ii) Declaración Jurada del postor legalizada donde se exprese el compromiso de alquiler de una oficina de coordinación en caso de ser adjudicado con la Buena Pro. Además de ello en caso al postor que se adjudique la buena pro deberá presentar en los documentos de perfeccionamiento de contrato el sustento de: - Copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad de Vehículo - Promesa formal y/o contrato de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario, a cuál deberá ubicarse dentro del distrito donde se ejecutará el	SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. Se admite para la oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el proyecto, que se podrá acreditar también con una declaración jurada durante el proceso de selección, de acuerdo con lo señalado en el ítem ii) del literal f) del subnumeral 1.1.1 del Anexo D, siendo que para la suscripción del contrato se deberá presentar copia legalizada del contrato de alquiler de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario, de conformidad con lo señalado en el ítem ii) del literal f) del subnumeral 1.1.1 del Anexo D, o copia legalizada del documento que sustenten la propiedad, la posesión o compra venta. No se admite el compromiso de alquiler y/o venta del vehículo, ello considerando lo indicado en el ítem i) del numeral f del subnumeral 1.1.1 del Anexo D "presentación de propuestas" de las bases, que establece que el vehículo será acreditado mediante Copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad de Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio. Además, para la suscripción del contrato se deberá presentar la copia legalizada del contrato de alquiler del vehículo suscrito entre el postor adjudicado y el propietario, de conformidad con lo señalado en el ítem i) del literal f) del subnumeral 1.1.1 del Anexo D.
45	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	A.1.1 - Criterio a)	40	CPS INFRAESTRUCTUR AS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERU	<u>CONSULTA N° 12</u> Numeral: Anexo E Literal: A.1.1 Página: 40 OBSERVACION: 1.- Se observa la maestría solicita al profesional Jefe del Equipo de Supervisión y en aras de fomentar la mayor participación de postores se amplíe este requisito considerando las siguientes maestrías: Maestría en Administración y/ o Dirección de Proyectos y/o Gestión de Proyectos	SE ACOGE lo solicitado. Se admite ampliar la formación académica del Jefe del equipo de Supervisión en el Nivel 1 y Nivel 2, en la Maestría en administración y/o Dirección y/o Gestión de Proyectos.



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2024-MINEDU/UE 108-Oxi
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
46	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	A.1.2 - Criterio a), b) y c)	41	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERU	CONSULTA N° 13 Numeral: Anexo E Literal: A.1.2 Página: 40-41 OBSERVACION: 1.- Se observa el número de horas de los diplomados solicitados para el especialista en estructuras y edificaciones y Obras Civiles, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialista en Instalaciones Eléctricas o Mecánico Electricista y en aras de fomentar la mayor participación de postores solicitamos se reduzca a igual o superior de 50 horas lectivas para acreditar este requisito.	NO SE ACOGE lo solicitado considerando que en el Anexo E "FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS" de las Bases se ha colocado para la acreditación de la formación académica de los especialistas en: estructuras de edificaciones y obras civiles, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas o mecánico electricista un número mínimo de horas (360 horas) de los diplomados. En ese sentido, ya se tiene un parámetro establecido en las Bases que garantiza un mejor servicio profesional del equipo técnico clave propuesto.
47	FORMATOS	Formato N° 10	118	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERU	CONSULTA N° 14 Numeral: Anexos Literal: Formato 10 Página: 118 Confirmar que para la presentación de ofertas solo bastará con presentar el Formato N° 10 Carta de Propuesta Económica que corresponde el monto total ofertado por el postor, y que la estructura de costos deberá ser presentada para el perfeccionamiento del Contrato. Asimismo, se solicita la estructura de costos en archivo nativo editable	SE PRECISA , que los postores deben incorporar filas y/o columnas en el modelo de cuadro del Formato N° 10 "Carta de Propuesta Económica", a fin de proponer sus tarifas. Asimismo, se precisa que para el cálculo de la tarifa los postores deben tener en cuenta el cuadro resumen de la estructura de costos del servicio de supervisión del Proyecto (pág. 81) de las Bases, donde la tarifa se propone en base al plazo en días. Asimismo, confirmar que para la suscripción del contrato de supervisión se presentará la estructura de costos del servicio de supervisión de conformidad con lo indicado en las bases. Además, en el enlace del Anexo F (pág. 44) de las Bases se encuentra el PDF del Anexo F - términos de referencia que incluye la estructura de costos del servicio de supervisión en archivo nativo editable.
48	FORMATOS	Formato N° 10	118	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21	Se consulta al comité especial si en la OFERTA ECONOMICA, se adjuntara el Desagregado de Gastos (Estructura de Costo) para la admisión de las ofertas o este será presentado para la firma de contrato.	SE PRECISA , que de conformidad con lo indicado en las bases, la estructura de costos deberá ser presentada como parte de los requisitos para la suscripción del contrato de supervisión.



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2024-MINEDU/UE 108-Oxi
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
49	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Ítem B.3 Numeral 9.3.3	32 52	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21	Se consulta al comité de selección confirmar si las Habilidades del Personal Profesional clave se presentaran para la suscripción del contrato tal como indica formato 12 de las bases.	SE PRECISA que la colegiatura y la habilitación de los profesionales se presentan dentro del Sobre N° 1 "Propuesta Técnica", de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia (Anexo F) y de acuerdo con lo establecido en el ítem i) del subnumeral 1.1.1 del numeral 1.1. del Anexo D "Presentación de Propuestas" de las Bases. Sin perjuicio de ello, en el Formato N° 12 "EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO, se señala que la colegiatura y la habilitación de los profesionales, se requerirá para el inicio de su participación efectiva del contrato, en razón a que cuando se inicie la prestación del servicio, en la etapa de ejecución de obra, también se debe acreditar la vigencia de las habilitaciones del personal profesional.
50	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Ítem B.3 y C.1 Numerales 9.1 y 9.3.4 Subnumeral 1.1.1.1.	33 49 y 52 36 y 37	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21	Una empresa extranjera con sucursal en el Perú puede acreditar como suya la experiencia adquirida directamente por ésta (la matriz) o a través de alguna de sus sucursales en el extranjero (en un país distinto al Perú), toda vez que tal empresa y sus sucursales constituyen la misma persona jurídica, por lo que la matriz puede acreditar como suya la experiencia adquirida por sus sucursales y viceversa” Se solicita confirmar que para acreditar la experiencia de empresas extranjeras (colombianas) sea válido la terminología de: Interventoría y/o Interventoría Técnica y Administrativa y/o Interventoría técnica, administrativa legal y ambiental; términos que son equivalentes al término de "supervisión de obras" que son utilizados en Perú, para lo cual se deberá adjuntar documento que demuestre dicha equivalencia de términos	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se acoge admitir la terminología de Interventoría y/o Interventoría Técnica y Administrativa y/o Interventoría técnica, administrativa legal y ambiental debido a que su amplio alcance no garantizaría la experiencia requerida en supervisión de obra.
51	-	-	-	ALABASTRO S.A.C	RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO: Se solicita confirmar al comité que, de corresponder una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados.	SE PRECISA que bajo el supuesto de una ampliación del plazo establecido en el Convenio de Inversión, el pago que corresponde a la supervisión será en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados, previa sustentación de las actividades adicionales realizadas por la supervisión y la correspondiente verificación de la Entidad Pública.



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2024-MINEDU/UE 108-Oxi
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
52	-	-	-	ALABASTRO S.A.C	RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO: I) Si en caso se resuelva el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje de corresponder, que sucede con el contrato de supervisión. II) De los señalado líneas arriba, en caso la entidad señale que el contrato culmina con el supuesto señalado; se solicita pueda confirmar que el pago que corresponde a la etapa de liquidación será la misma a reconocer, dado que la supervisión realizara las mismas actividades e informe de cierre (estado situacional) que implica elaborar una preliquidación, etc. Mismas actividades y con la participación de profesionales que se desarrollan para una liquidación de obra.	SE PRECISA lo siguiente: 1. En caso de resolución de Convenio entre la Entidad y la Empresa Privada financista y se someta a arbitraje, el contrato de supervisión procede a liquidarse. 2. Se precisa que no existe impedimento en la Ley de Obras por Impuestos y su reglamento para la liquidación del contrato de supervisión, por lo cual se procedería a la liquidación del contrato de supervisión por el pago que corresponda hasta el avance alcanzado en la ejecución del servicio de supervisión.
53	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	-	79	ALABASTRO S.A.C	RESPECTO A LA ESTRUCTURA DE COSTOS: Teniendo en cuenta que las Entidades deben proporcionar durante el procedimiento de selección, información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, en aplicación del principio de transparencia establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita al comité que adjuntar la estructura de costos en formato Excel y de manera legible.	SE PRECISA que en el enlace del Anexo F (pág. 44) de las Bases se encuentra el PDF del Anexo F - términos de referencia que incluye la estructura de costos del servicio de supervisión en archivo nativo editable.
54	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO E FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Ítem B.3 Numeral 9.3.3 B.1	29 48 42	ALABASTRO S.A.C	RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE OBLIGATORIO JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN: En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al Comité de Selección reducir los años de experiencia de dicho profesional de 5 años a 4 años , dado que un profesional que tenga CUATRO años de experiencia en obras similares tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergaduras como la que tiene por objeto la presente convocatoria, dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de cinco (05) a cuatro (4) años para el cargo de Jefe del Equipo de Supervisión, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2024-MINEDU/UE 108-Oxi
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
55	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem B.3	29	ALABASTRO S.A.C	RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE OBLIGATORIO JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN: Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos incluir la experiencia para dicho especialista como RESIDENTE DE OBRA . Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.	SE ACOGE LO SOLICITADO. Se admite incluir experiencia habiéndose desempeñado como " Residente de Obra " en adición a lo solicitado en las bases, por ser afín al puesto de Jefe del Equipo de Supervisión.
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9.3.3	48			
	ANEXO E FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1	42			
56	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem B.3	30	ALABASTRO S.A.C	RESPECTO A LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE OBLIGATORIO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité de Selección reducir los años de experiencia de dicho profesional de 3 años a 2 años , dado que un profesional que tenga DOS años de experiencia en obras similares tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergaduras como la que tiene por objeto la presente convocatoria, dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite incluir la profesión de Ingeniero Civil debido a que no garantiza la experiencia específica requerida para el puesto de Especialista en Instalaciones Sanitarias.
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9.3.3	49			
	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1	42			
57	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem B.3	30	ALABASTRO S.A.C	RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE OBLIGATORIO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al Comité de Selección reducir los años de experiencia de dicho profesional de 3 años a 2 años , dado que un profesional que tenga DOS años de experiencia en obras similares tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergaduras como la que tiene por objeto la presente convocatoria, dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) a dos (2) años para el cargo de Especialista en Instalaciones Sanitarias, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9.3.3	49			
	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1	42			



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2024-MINEDU/UE 108-Oxi
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
58	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem B.3	30	ALABASTRO S.A.C	RESPECTO A LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE OBLIGATORIO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS O MECÁNICO ELECTRICISTA: En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité se valide la participación del ELECTROMECAÁNICO y/o INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA , establecido en su título profesional. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.	SE ACOGE LO SOLICITADO. Se acoge ampliar las profesiones admitidas para el cargo de Especialista en Instalaciones Eléctricas o Mecánico-Electricista incluyendo: Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista ; por ser afines al puesto.
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9.3.3	49			
	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1	42			
59	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem B.3	30	ALABASTRO S.A.C	RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE OBLIGATORIO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS O MECÁNICO ELECTRICISTA: En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al Comité de Selección reducir los años de experiencia de dicho profesional de 3 años a 2 años , dado que un profesional que tenga DOS años de experiencia en obras similares tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergaduras como la que tiene por objeto la presente convocatoria, dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. No se admite reducir los años de experiencia de tres (03) a dos (2) años para el cargo de Especialista en Instalaciones Eléctricas o Mecánico-Electricista, debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la ejecución de obra.
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9.3.3	49			
	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1	42			
60	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem B.3	31	ALABASTRO S.A.C	RESPECTO A LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE OBLIGATORIO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS ESPECIALES Y EQUIPAMIENTO TIC: En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité se valide la participación del INGENIERO DE SISTEMAS , establecido en su título profesional. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.	SE ACOGE LO SOLICITADO. Se acoge ampliar las profesiones admitidas para el cargo de Especialista en Instalaciones de Comunicaciones y Sistemas Especiales y Equipamiento TIC incluyendo: Ingeniería de Sistemas ; por ser afín al puesto.
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9.3.3	50			
61	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem B.3	31	ALABASTRO S.A.C	RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE OBLIGATORIO ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISIÓN: Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos incluir la experiencia para dicho especialista como ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA . Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.	SE ACOGE LO SOLICITADO. Se admite incluir experiencia habiéndose desempeñado como " Asistente de Residente de Obra " en adición a lo solicitado en las bases, por ser afín al puesto de Asistente de Jefe de Supervisión.
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9.3.3	51			



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2024-MINEDU/UE 108-Oxi
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
62	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Ítem B.3 y C.1 Numeral 9.1 y 9.3.3 y 9.3.4 B.1 Subnumera l 1.1.1.	32 46, 51 y 52 41 y 42 37 y 39	ALABASTRO S.A.C	RESPECTO A LA DEFINICION DE PROYECTOS SIMILARES: Afín de promover la mayor participación de postores y en virtud articulo 2. Principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e) equidad. Se solicita al comité ampliar las obras similares para la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE a: SUPERVISIÓN DE SEDES INSTITUCIONALES PÚBLICAS EN GENERAL, puesto que son infraestructuras de igual o mayor envergadura como la que tiene por objeto la presente convocatoria.	SE ACOGE LO SOLICITADO. Se admite incluir como parte de la definición “proyectos similares” a las "sedes institucionales", por ser proyectos de infraestructura que contemplan la construcción de edificaciones. Se precisa que los "proyectos similares" pueden ser públicos y/o privados, por lo tanto, no es necesario la inclusión del término "públicas en general" de manera expresa. Se precisa que las bases establecen que el postor deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) proyectos como supervisor de proyectos similares; asimismo, las bases ya establecen para el personal profesional la acreditación de experiencia en la "ejecución y/o supervisión y/o inspección" en proyectos similares; por lo tanto, no es necesario la inclusión del término "supervisión de..." de manera expresa.
63	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Ítem B.3 y C.1 Numeral 9.1 y 9.3.3 y 9.3.4 B.1 Subnumera l 1.1.1.	32 46, 51 y 52 41 y 42 37 y 39	ALABASTRO S.A.C	RESPECTO A LA DEFINICION DE PROYECTOS SIMILARES: Se Solicita al Comité de Selección ACLARAR si todos los proyectos que se están considerando dentro de las obras similares tienen que contener un DISEÑO SISMORRESISTENTE según el RNE.	SE PRECISA que la categorización de los proyectos similares se enmarca en lo señalado en la Norma Técnica N° E.030 de Diseño Sismorresistente del RNE, mas no se está solicitando que la experiencia se acredite únicamente con proyectos u obras que contengan diseño sismorresistente.



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2024-MINEDU/UE 108-Oxi
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.

N° de orden	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y observaciones	Absolución de las consultas y observaciones		
	Sección	Numeral y Literal	Pág.		Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación		
64	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	A.1.1 - Criterio a)	40	ALABASTRO S.A.C	Respecto a la FORMACIÓN ACADÉMICA del JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN: Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, Solicitamos AGREGAR la FORMACIÓN ACADÉMICA según el siguiente: a) Criterio: - MAESTRÍA EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN b) Criterio: - CONOCIMIENTO EN LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Todo esto a fin de no limitar la participación de más postores en el presente Proceso de Selección.	SE ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado. Se admite ampliar la formación académica del Jefe del equipo de Supervisión en el Nivel 1 y Nivel 2, en la Maestría en gerencia de la construcción. Asimismo, no se admite ampliar el conocimiento en la Ley de Contrataciones con el Estado, dado que no es afín a lo requerido en las Bases, toda vez que la Ley de Contrataciones del Estado no es aplicable al mecanismo de Obras por Impuestos.		
65	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	A.1.2 - Criterio a)	41	ALABASTRO S.A.C	Respecto a la CAPACITACIÓN del ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES: Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, <table><tr><td> A.1.2 CAPACITACIÓN: Criterio: Se evaluará a los siguientes profesionales de manera individual: a. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES En función del número de horas de alguno de los siguientes Diplomados o cursos de especialización profesional: - Diplomado o curso de especialización profesional en estructuras; o - Diplomado o curso de especialización profesional en diseño estructural o diseño estructural computarizado; o - Diplomado o curso de especialización profesional en ingeniería estructural o ingeniería en estructuras </td><td> Se evaluará otorgando el puntaje según la cantidad de horas, del Diplomado o del Curso. - De 360 Hasta 384 horas: 7 puntos - Más de 384 horas: 10 puntos </td></tr></table> Solicitamos DISMINUIR la cantidad de horas de acuerdo al siguiente: - De 200 HORAS: 7 puntos. - Más de 250 horas: 10 puntos. Todo esto a fin de no limitar la participación de más postores en el presente Proceso de Selección.	A.1.2 CAPACITACIÓN: Criterio: Se evaluará a los siguientes profesionales de manera individual: a. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES En función del número de horas de alguno de los siguientes Diplomados o cursos de especialización profesional: - Diplomado o curso de especialización profesional en estructuras; o - Diplomado o curso de especialización profesional en diseño estructural o diseño estructural computarizado; o - Diplomado o curso de especialización profesional en ingeniería estructural o ingeniería en estructuras	Se evaluará otorgando el puntaje según la cantidad de horas, del Diplomado o del Curso. - De 360 Hasta 384 horas: 7 puntos - Más de 384 horas: 10 puntos	NO SE ACOGE lo solicitado, considerando que en el Anexo E "FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS" de las Bases se ha colocado para la acreditación de la formación académica del especialista en estructuras de edificaciones y obras civiles un número mínimo de horas (360 horas) para el diplomado. En ese sentido, ya se tiene un parámetro establecido en las Bases que garantiza un mejor servicio profesional del equipo técnico clave propuesto, en este caso, del especialista en estructuras de edificaciones y obras civiles.
A.1.2 CAPACITACIÓN: Criterio: Se evaluará a los siguientes profesionales de manera individual: a. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES En función del número de horas de alguno de los siguientes Diplomados o cursos de especialización profesional: - Diplomado o curso de especialización profesional en estructuras; o - Diplomado o curso de especialización profesional en diseño estructural o diseño estructural computarizado; o - Diplomado o curso de especialización profesional en ingeniería estructural o ingeniería en estructuras	Se evaluará otorgando el puntaje según la cantidad de horas, del Diplomado o del Curso. - De 360 Hasta 384 horas: 7 puntos - Más de 384 horas: 10 puntos							
66	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	A.1.2 - Criterio b)	41	ALABASTRO S.A.C	RESPECTO A LA CAPACITACIÓN DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos incluir la capacitación para dicho especialista como SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.	SE ACOGE lo solicitado. Se admite ampliar el diplomado del especialista en instalaciones sanitarias a "Diplomado en Supervisión y Ejecución de Instalaciones Sanitarias".		



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2024-MINEDU/UE 108-Oxi
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
67	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Ítem B.1	42	ALABASTRO S.A.C	RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN: En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, y poder adquirir el mayor puntaje solicitamos al Comité de Selección reducir los años de experiencia de acuerdo al siguiente JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN (Ingeniero Civil o Arquitecto) La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión, o similar en ejecución y/o supervisión y/o inspección. Mas de 5 años hasta 7 años: 12 puntos Más de 7 años: 15 puntos - Mas de 3 años hasta 5 años: 12 puntos - Mas de 5 años: 15 puntos Dado que un profesional que tenga más de 5 años de experiencia en obras similares tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergaduras como la que tiene por objeto la presente convocatoria, dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.	NO SE ACOGE lo solicitado. No se admite reducir la experiencia del jefe de equipo de supervisión, toda vez que el segundo párrafo debajo del cuadro de los factores de Evaluación del Anexo E de las Bases señala que: "(...) <i>no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación</i>". Los puntajes se otorgan cuando se superan el cumplimiento de dichos requisitos.
68	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Ítem B.1	42	ALABASTRO S.A.C	RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES: En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, y poder adquirir el mayor puntaje solicitamos al Comité de Selección reducir los años de experiencia de acuerdo al siguiente ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES (Ingeniero Civil) La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en estructuras y/o ingeniero estructural y/o ingeniero supervisor de estructuras, o similar en ejecución y/o supervisión y/o inspección. Más de 3 años hasta 4 años: 10 puntos Más de 4 años: 13 puntos - Mas de 2 años hasta 3 años: 10 puntos - Mas de 3 años: 13 puntos Dado que un profesional que tenga más de 5 años de experiencia en obras similares tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergaduras como la que tiene por objeto la presente convocatoria, dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.	NO SE ACOGE lo solicitado. No se admite reducir la experiencia del especialista en estructuras de edificaciones y obras civiles, toda vez que el segundo párrafo debajo del cuadro de los factores de Evaluación del Anexo E de las Bases señala que: "(...) <i>no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación</i>". Los puntajes se otorgan cuando se superan el cumplimiento de dichos requisitos.



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2024-MINEDU/UE 108-Oxi
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
69	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Ítem B.1	42	ALABASTRO S.A.C	RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, y poder adquirir el mayor puntaje solicitamos al Comité de Selección reducir los años de experiencia de acuerdo al siguiente ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (Ingeniero Sanitario) La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero de instalaciones sanitarias y/o ingeniero especialista sanitario, o similar en ejecución y/o supervisión y/o inspección. - Mas de 2 años hasta 3 años: 10 puntos - Mas de 3 años: 13 puntos Dado que un profesional que tenga más de 3 años de experiencia en obras similares tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergaduras como la que tiene por objeto la presente convocatoria, dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.	NO SE ACOGE lo solicitado. No se admite reducir la experiencia del especialista en instalaciones sanitarias, toda vez que el segundo párrafo debajo del cuadro de los factores de Evaluación del Anexo E de las Bases señala que: "(...) <i>no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación</i>". Los puntajes se otorgan cuando se superan el cumplimiento de dichos requisitos.
70	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Ítem B.1	42	ALABASTRO S.A.C	RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS O MECÁNICO – ELECTRICISTA: En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, y poder adquirir el mayor puntaje solicitamos al Comité de Selección reducir los años de experiencia de acuerdo al siguiente ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS O MECÁNICO - ELECTRICISTA (Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico) La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones mecánico-eléctricas y/o ingeniero mecánico electricista y/o ingeniero en instalaciones mecánico-eléctricas y/o ingeniero especialista mecánico electricista y/o ingeniero especialista electricista y/o ingeniero mecánico eléctrico, o similar en ejecución y/o supervisión y/o inspección. - Mas de 2 años hasta 3 años: 10 puntos - Mas de 3 años: 13 puntos Dado que un profesional que tenga más de 3 años de experiencia en obras similares tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergaduras como la que tiene por objeto la presente convocatoria, dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.	NO SE ACOGE lo solicitado. No se admite reducir la experiencia del especialista en instalaciones sanitarias, toda vez que el segundo párrafo debajo del cuadro de los factores de Evaluación del Anexo E de las Bases señala que: "(...) <i>no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación</i>". Los puntajes se otorgan cuando se superan el cumplimiento de dichos requisitos.



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-002-2024-MINEDU/UE 108-Oxi		
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86612 SEÑOR DE LOS MILAGROS DE MAYORARCA -DISTRITO DE PAMPAS CHICO -PROVINCIA DE RECUAY -REGION ANCASH”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2134829.		
N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
71	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO E FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Ítem B.3 Numeral 9.3.3 B.1	29-31 48-51 42	ALABASTRO S.A.C	RESPECTO A LA EXPERIENCIA DE TODOS LOS PROFESIONALES PROPUESTOS PARA EL EQUIPO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS: Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, Experiencia: Para todos los profesionales propuestos para el Equipo de Supervisión de Obra, sólo se considerará la experiencia en los últimos veinte (20) años a la fecha de presentación de la propuesta técnica y económica. solicitamos AMPLIAR los años de antigüedad de la experiencia a los ÚLTIMOS 25 años a la fecha de presentación de la propuesta técnica y económica. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores postores.	NO SE ACOGE LO SOLICITADO. A fin de guardar concordancia con los criterios exigidos en las bases de convocatoria de la empresa privada financista y ejecutora del proyecto materia de la presente convocatoria, no se admite ampliar el período de los últimos veinte (20) años para acreditar experiencia.
72	-	-	-	ALABASTRO S.A.C	RESPECTO AL ADELANTO DIRECTO: Se solicita al Comité de Selección ACLARAR si el presente proceso otorgará el adelanto directo y si fuera el caso, especificar detalladamente.	SE PRECISA que el servicio de supervisión requerido se enmarca en el mecanismo de Obras por Impuestos, por lo tanto, no se otorgará Adelanto Directo a la Entidad Privada Supervisora.

VERÓNICA MARITZA TREJO GUIMARAY
Presidente

.....

EDUARDO GONZALO CALVO ZEBALLOS
Primer Miembro

.....

YHONY MANCILLA LOROTUPA
Segundo Miembro

.....